



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

– DODM – 317

ANEXO No. 1

A1 -1

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE DIVISAS POR PARTE DE ADMINISTRADORES DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACION Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

1. GENERALIDADES

Los administradores de los Sistemas de Negociación y de los Sistemas de Registro de Divisas (SN/SR) deberán informar al Banco de la República (BR) las operaciones de derivados negociadas o registradas a través de su conducto, sus modificaciones y fraccionamientos, y las aclaraciones por errores de digitación. Esta transmisión se realizará vía electrónica usando el archivo “*Modelo de formatos de reporte de operaciones sobre divisas*”, cuyo contenido debe cumplir con el estándar XML, de acuerdo con el procedimiento señalado en este anexo. Para resolver cualquier duda comuníquese al correo electrónico derivados@banrep.gov.co.

El informe de operaciones sobre divisas deberá ser presentado por los SN/SR al BR utilizando el sistema de transmisión de información GTA que hace parte de la plataforma electrónica SEBRA del BR.

2. MECANISMOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE ARCHIVOS

Para efectos de la transmisión electrónica de los archivos con destino al BR, los SN/SR utilizarán la herramienta GTA, la cual hace parte del sistema SEBRA. Para esto, los SN/SR deberán enviar el respectivo archivo en formato XML que cumpla con las directrices del presente anexo. La documentación para el uso del sistema GTA (“Manual de usuario interactivo: gestión de transferencia de archivos del Banco de la República”) se encuentra disponible en la página del Banco en el siguiente enlace:

<http://www.banrep.gov.co/es/documentos-formatos-e-informacion-adicional-sebra/gestion-transferencia-archivos-gta-html5>.

Para hacer uso del mencionado sistema, los SN/SR deberán enviar previamente al BR la carta de solicitud y acuerdo de servicio que se encuentra en el Anexo 2 de la presente circular, junto con la documentación solicitada.

3. MECANISMOS DE CONTINGENCIA PARA TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS

En el evento que el BR no tenga la disponibilidad de su sistema (SEBRA), o que existan problemas con la transmisión de los archivos a través de GTA, los SN/SR deberán notificar telefónicamente dicho inconveniente al BR al teléfono 3431111 extensión 0329. Una vez reportado el inconveniente, el Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados (DODM) procederá a enviar un correo de autorización al correspondiente SN/SR para que



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -2

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

éste pueda utilizar como mecanismo de transmisión el buzón derivados@banrep.gov.co. De esta manera, la información deberá ser enviada al BR el mismo día en que se reciba el correo de autorización. El mensaje que contiene los archivos de los SN/SR deberá ser enviado desde la cuenta de correo electrónica establecida por la entidad para este fin. Una vez sea recibida la información y el sistema esté disponible, se realizará la carga de los archivos XML para que se inicien las validaciones.

En el caso en que se genere el archivo de respuesta con las verificaciones sobre el reporte de las operaciones informadas por los SN/SR, y se presenten fallas en la transmisión de dicha información a través del sistema SEBRA, el BR enviará el archivo al buzón del SN/SR establecido para estas contingencias.

4. NOMBRE DEL ARCHIVO

El estándar para identificar los archivos es el siguiente:

D01_aaaammddEEEnnnnnnnnnnnrrrr.xml

En donde:

aaaammdd	: Fecha de transmisión
EEE	: Identificador del tipo de entidad que envía el archivo (SNR)
nnnnnnnnnnnn	: El número de NIT del SN/SR (Con dígito de verificación). Para completar los 12 dígitos se rellena con ceros a la izquierda.
rrrr	: Número de archivo enviado. Cuando en un día se reporta más de un archivo, estos deben ir numerados consecutivamente.

Ejemplo: El Sistema de Negociación y Registro "SisNegReg" identificado con el NIT número 842.047.462-1 identificará el primer archivo reportado el día 02 de febrero de 2014 con la información de las operaciones a transmitir así:

Nombre del archivo: D01_20140202SNR0084204746210001.xml

Donde:

Fecha de transmisión	: 20140202 (8 dígitos)
Tipo de entidad	: SNR
NIT S.N.R	: 008420474621 (12 dígitos)
Número de archivo	: 0001
Extensión	: xml



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA
- DODM - 317
ANEXO No. 1

A1 -3

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

Notas:

1. Se debe observar que el NIT de SisNegReg consta de 10 dígitos (incluyendo el dígito de verificación) y se completan los 12 dígitos con ceros a la izquierda.
2. El número de archivo corresponde a 0001 dado que este es el primer archivo reportado el día 2 de febrero de 2014.

5. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

Los archivos deben ser documentos XML estándar, los cuales deben cumplir con las características descritas en este capítulo y ser válidos respecto al esquema XSD (XML Schema Definition) establecido por el BR. A continuación se describen las características principales de cada una de las partes del documento.

5.1. PRÓLOGO

El prólogo del documento debe incluir los siguientes elementos:

1. La especificación de XML empleada, la cual debe ser la establecida en la versión 1.0, Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML, que debe ser el alfabeto latino No. 1: "UTF-8" (el archivo no debe contener caracteres acentuados).

5.2. CUERPO

El cuerpo del documento XML para la transmisión de operaciones estará identificado por las etiquetas <Reporte></Reporte>, y en él se manejarán dos elementos, un encabezado y un contenido. El encabezado estará definido entre las etiquetas <Encabezado></Encabezado> y el contenido, que representa las operaciones informadas, se incluirá entre las etiquetas <Operaciones></Operaciones>.

5.3. FORMATO DEL ENCABEZADO

La sección de encabezado cuya etiqueta inicial es <Encabezado> y su etiqueta final es </Encabezado> contiene en su estructura los siguientes elementos: Nit (del SN/SR), tipo de Entidad (SNR), fecha de transmisión, versión del formato, consecutivo del archivo y cantidad de registros. En la siguiente tabla, se encuentra la descripción de cada uno de los elementos mencionados.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA
- DODM - 317
ANEXO No. 1

A1 -4

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

Etiqueta de la variable	Tipo	Longitud Máxima	Validaciones	Observaciones
Nit	Entero	12		Nit del SN/SR incluyendo el dígito de verificación
Tipo de entidad	Entero	3	Debe ser SNR	
Fecha Transmisión	Fecha	10	Debe ser una fecha calendario	Debe corresponder a la fecha de envío.
Versión	Entero	2		Versión=1
Consecutivo Archivo	Entero	4	Debe ser un consecutivo para cada archivo enviado	
Cantidad Registros	Entero		Se envían archivos con máximo 100 registros, si se requiere enviar más de 100 registros se fraccionará la información en varios archivos de 100.	Cantidad de Registros reportados en el contenido

5.4. FORMATO DEL CONTENIDO

La sección de contenido será la que incluye la información de las operaciones reportadas. Esta sección iniciará con la etiqueta <Operaciones> y finalizará con la etiqueta </Operaciones>.

5.4.1. Estructura de los instrumentos y sus atributos

Cada elemento registrado en la sección de contenido corresponde a una operación reportada, así, para identificar el tipo de instrumento deben utilizarse las siguientes etiquetas:



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA
- DODM - 317
ANEXO No. 1

A1 -5

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

Instrumento	Etiqueta	Entidad
Forward peso dólar	FWPD	SNR
Opciones peso dólar	OPPD	SNR
Swap peso dólar	SWPD	SNR
Swap interés peso dólar	SWPID	SNR
Forward otras monedas	FWOM	SNR
Opciones otras monedas	OPOM	SNR
Swap otras monedas	SWOM	SNR
Swap interés otras monedas	SWIOM	SNR
Forward tasa de interés	FWTI	SNR
Opciones tasa de interés	OPTI	SNR
Otros derivados	OD	SNR

5.4.2. Variables de los instrumentos negociados

A continuación se describen las variables que deben incluirse en los registros de cada uno de los instrumentos reportados, teniendo en cuenta que algunas aplican para el reporte de todos los instrumentos, y otras solamente para un conjunto específico de estos. También se establecen las reglas de validación y la estructura que debe cumplir cada una de las variables reportadas.

Las siguientes consideraciones adicionales deben tenerse en cuenta para la formación del documento en todas las variables:

1. En la información de una variable en particular NO puede existir el carácter (‘) o (“)
2. El separador de los decimales es punto (.).

A continuación se muestra una relación de las variables requeridas por tipo de instrumento:



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA
- DODM - 317
ANEXO No. 1

A1-6

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

VARIABLE	FWPD	OPPD	SWPD	SWPID	FWOM	OPOM	SWOM	SWIOM	FWTI	OPTI	OD	SPOT
TipoNovedad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PuntaVentaTerceros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PuntaCompraTerceros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TipIDPuntaVentaNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IDPuntaVentaNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
NombrePuntaVentaNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TipIDPuntaVentaBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
IDPuntaVentaBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
NombrePuntaVentaBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
NumeroRegistro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FechaOper	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
NITSNRoiMC	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L	L
NITSNRoiMCRegAnterior	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
NumRegAnterior	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
FechaOpAnterior	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
FechaVen	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TipIDPuntaCompraNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IDPuntaCompraNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
NombrePuntaCompraNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TipIDPuntaCompraBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
IDPuntaCompraBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
NombrePuntaCompraBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
SubsectorPuntaVentaNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SubsectorPuntaCompraNegociante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SubsectorPuntaVentaBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
SubsectorPuntaCompraBeneficiario	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
MontoNegociacion	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Moneda1					X	X	X	X	X	X	X	X
TasaContado	X		X		X		X				X	
TasaPactada1Precio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TasaPactada2			X	X			X	X			X	
Moneda2					X	X	X	X			X	X
PeriodicidadFlujoM1				X				X			X	
PeriodicidadFlujoM2				X				X			X	
MontoDF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
MontoNDF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
TasaReferenciaSubyacente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Opcionalidad	X				X				X		X	
TipoOpcionalidad	X				X				X		X	
AceptadoCamara	X		X								X	
FechaCRCC	X		X								X	
TipoOpcion		X				X				X	X	
TipoEjercicioOpcion		X				X				X	X	
PrimalInicial		X				X				X	X	
Condicion		X				X				X	X	
PlazoTasa									X	X	X	
RegistroPrevio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SistemaPrevio	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
TasaFIX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FechaFIX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

X = Obligatorio, O = Opcional, L = Se lee del Nombre del Archivo

Cada una de las variables mencionadas en la relación anterior debe cumplir con las siguientes características:



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

– DODM – 317

ANEXO No. 1

A1 -7

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

TipoNovedad	Corresponde al tipo de novedad que se está reportando con el registro.		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Carácter	1	Debe ser una de las cuatro descritas.	<p>Inicial (I): Cuando la negociación se reporta por primera vez;</p> <p>Modificación (M): Cuando durante la vigencia del contrato se modifica alguna de las condiciones;</p> <p>Aclaración (A): Cuando se reporta una corrección a la información reportada y aceptada inicialmente;</p> <p>Fraccionamiento (F): Cuando el reporte corresponde a la división de una negociación ya reportada.</p> <p>En el archivo se deben organizar las operaciones, según el tipo de novedad, en el siguiente orden: Iniciales (I), Modificaciones (M), Aclaraciones (A) y Fraccionamientos (F).</p>
NumeroRegistro	Número de registro de la negociación.		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	15	Para cada fecha de negociación debe existir una serie de caracteres recomendablemente consecutivos. Este campo no puede venir blanco, vacío o nulo.	Es un número único para cada uno de los instrumentos de una fecha de negociación y para cada uno de los tipos de novedad.
FechaOper	Corresponde a la fecha de negociación del instrumento cuando la negociación corresponde a una novedad de tipo I (Inicial). En el caso de una novedad tipo M, A, o F debe corresponder a la fecha en que se realizó la Modificación, la Aclaración o el Fraccionamiento.		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Fecha	10	Cuando la negociación corresponde a una novedad de tipo I (Inicial), la fecha debe corresponder a la de negociación y en el caso de una novedad tipo M, A o F debe corresponder a la fecha en que se realizó la Modificación, la Aclaración, el Fraccionamiento. Para el tipo de novedad I, la fecha de negociación debe ser la del día anterior a la fecha en la que se reportan las operaciones.	Debe registrarse como año, mes, día en formato (AAAA-MM-DD). Esta fecha debe corresponder a un día que exista en el calendario y debe ser un día hábil
NITSNRoIMCRegAnterior	Número de NIT del SN/SR con que se reportó la negociación sujeta a modificación (en caso que el SN/SR sea distinta a inicial).		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	12	Únicamente debe diligenciarse cuando se reporta una novedad tipo M, A o F.	Se debe registrar el número de NIT del SN/SR con que se reportó la negociación anterior. Debe existir el registro anterior en la base de datos del BR (El número de NIT anterior, el número de registro anterior y la fecha de negociación anterior) y se debe encontrar vigente (El campo es último debe ser "S")
NumRegAnterior	Número de Registro con que se reportó la negociación sujeta a modificación (en caso que el tipo de negociación sea distinta a inicial).		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	15	Únicamente debe diligenciarse cuando se reporta una novedad tipo M, A o F.	Se debe registrar el número de registro con que se reportó la negociación anterior. Debe existir el registro anterior en la base de datos del BR (El número de NIT anterior, el número de registro anterior y la fecha de negociación anterior) y se debe encontrar vigente (El campo es último debe ser "S")



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -8

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

FechaOpAnterior		Corresponde a la fecha en la cual fue reportada la negociación sujeta a modificación (en caso que el tipo de negociación sea distinta a inicial).	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Fecha	10	Únicamente debe diligenciarse cuando se reporta una novedad tipo M, A o F. El formato de la fecha debe ser AAAA-MM-DD.	Se debe registrar la fecha con que se reportó la negociación anterior. Debe existir el registro anterior en la base de datos del BR (El número de NIT anterior, el número de registro anterior y la fecha de negociación anterior) y se debe encontrar vigente (El campo es último debe ser "S")
FechaVen		Fecha de vencimiento del instrumento.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Fecha	10	Esta fecha debe ser posterior a la fecha de negociación (Fecha de negociación cuando el instrumento se reportó con el Tipo de Novedad Inicial.	Debe registrarse como año, mes, día en formato (AAAA-MM-DD).
PuntaVentaTerceros		Indica si la negociación de la punta de venta es realizada a nombre de terceros	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	1	Debe ser S o N.	La negociación en la punta de venta es realizada a nombre de un tercero (S), o no (N).
PuntaCompraTerceros		Indica si la negociación de la punta de compra es realizada a nombre de terceros	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	1	Debe ser S o N.	La negociación en la punta de compra es realizada a nombre de un tercero (S), o no (N).
TipoIDPuntaVentaNegociante		Tipo de documento de identificación de la entidad que negoció la punta de venta en el contrato.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	2	Debe ser una de las opciones del dominio de valores descrito en las observaciones.	Tipo de documento: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería NI: NIT PB: Pasaporte RC: Registro civil SW: Código swift para no residentes AB: Código ABBA para no residentes ID: Otro documento para no residentes
TipoIDPuntaCompraNegociante		Tipo de documento de identificación de la entidad que negoció la punta de compra en el contrato.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	2	Debe ser una de las opciones del dominio de valores descrito en las observaciones.	Tipo de documento: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería NI: NIT PB: Pasaporte RC: Registro civil SW: Código swift para no residentes AB: Código ABBA para no residentes ID: Otro documento para no residentes
IDPuntaVentaNegociante		Número del documento de identificación de la entidad que negoció la punta de venta en el contrato.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	12		Cuando la identificación de la contraparte corresponde a un N.I.T., esta debe incluir el dígito de verificación sin separador. El IDPuntaVentaNegociante debe venir diligenciado para todos los tipos de instrumentos.
IDPuntaCompraNegociante		Número del documento de identificación de la entidad que negoció la punta de compra en el contrato.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	12		Cuando la identificación de la contraparte corresponde a un N.I.T., esta debe incluir el dígito de verificación sin separador. El IDPuntaCompraNegociante debe venir diligenciado para todos los tipos de instrumentos.
NombrePuntaVentaNegociante		Nombre de la entidad que negoció la punta de venta en el contrato.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	40		Razón social o nombre de la entidad que negoció la punta de venta en el contrato.
NombrePuntaCompraNegociante		Nombre de la entidad que negoció la punta de compra en el contrato.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	40		Razón social o nombre de la la entidad que negoció la punta de compra en el contrato.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -9

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

TipoIDPuntaVentaBeneficiario			
Tipo de documento de identificación del beneficiario de la negociación de venta en caso que esta se haya efectuado a nombre de un tercero.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	2	Debe ser una de las opciones del dominio de valores descrito en las observaciones. No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Tipo de documento: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería NI: NIT PB: Pasaporte RC: Registro civil SW: Código swift para no residentes AB: Código ABBA para no residentes ID: Otro documento para no residentes
TipoIDPuntaCompraBeneficiario			
Tipo de documento de identificación del ordenante o beneficiario de la negociación de compra en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	2	Debe ser una de las opciones del dominio de valores descrito en las observaciones. No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Tipo de documento: CC: Cédula de ciudadanía CE: Cédula de extranjería NI: NIT PB: Pasaporte RC: Registro civil SW: Código swift para no residentes AB: Código ABBA para no residentes ID: Otro documento para no residentes
IDPuntaVentaBeneficiario			
Número del documento de identificación del ordenante o beneficiario de la negociación de venta en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	12	No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Cuando la identificación de la contraparte corresponde a un N.I.T., esta debe incluir el dígito de verificación sin separador.
IDPuntaCompraBeneficiario			
Número del documento de identificación del ordenante o beneficiario de la negociación de compra en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	12	No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Cuando la identificación de la contraparte corresponde a un N.I.T., esta debe incluir el dígito de verificación sin separador.
NombrePuntaVentaBeneficiario			
Nombre del ordenante o beneficiario de la negociación de venta en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	40	No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Razón social o nombre del Beneficiario de la negociación de venta en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.
NombrePuntaCompraBeneficiario			
Nombre de la parte compradora del ordenante o beneficiario de la negociación de compra en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	40	No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Razón social o nombre del beneficiario de la negociación de compra en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.
SubsectorPuntaVentaNegociante			
Código Sector de la actividad económica de la entidad que negoció la punta de venta en el contrato.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	8	Debe corresponder al código CIU o en su defecto a una de las descritas en el Anexo	Código CIU/Tabla de Sectores
SubSectorPuntaCompraNegociante			
Código Sector de la actividad económica de la entidad que negoció la punta de compra en el contrato.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	8	Debe corresponder al código CIU o en su defecto a una de las descritas en el Anexo	Código CIU/Tabla de Sectores



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -10

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

SubSectorPuntaVentaBeneficiario		Código Sector de la actividad económica del ordenante o beneficiario de la negociación de compra en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	8	Debe corresponder al código CIUU o en su defecto a una de las descritas en el Anexo No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Código CIUU/Tabla de Sectores
SubSectorPuntaCompraBeneficiario		Código Subsector de la actividad económica del ordenante o beneficiario de la negociación de compra en caso que la negociación se haya efectuado a nombre de un tercero.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	8	Debe corresponder al código CIUU o en su defecto a una de las descritas en el Anexo No debe ser vacío si PuntaVentaTerceros es S.	Código CIUU/Tabla de Sectores
MontoNegociación		Valor nominal de la negociación.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	24	18 enteros y 6 decimales. El monto de la negociación debe venir diligenciado para todos los tipos de instrumentos. Debe ser igual a la suma de MontoDF y MontoNDF.	El monto nominal de la negociación expresado en términos de la Moneda 1.
Moneda1		Código Moneda 1.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Carácter	3	Debe corresponder con los códigos de moneda manejados por el Sistema SWIFT.	Se refiere a la moneda en que está representado el monto de la negociación. Este campo no se debe llenar para los instrumentos: forward peso-dólar, swap peso-dólar (FX swap), opciones peso-dólar y swap peso dólar y de interés, donde la moneda 1 por defecto es el dólar. En los instrumentos swaps peso dólar e interés y swaps otras monedas y de interés se refiere a la moneda de los flujos atados a la primera tasa de interés pactada. Por otra parte, para los instrumentos que solo incluyen una moneda (forwards tasa de interés y opciones tasa de interés), este campo se refiere a la moneda en la cual se realiza la negociación.
TasaContado		Tasa de contado vigente en el momento en que se negoció la negociación de derivados (aplica para forward peso dólar, swaps peso dólar (FX swap), forward otras monedas y swap otras monedas)	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	11	5 enteros y 6 decimales. Cuando se reporta un instrumento tipo 1, es obligatorio el diligenciamiento de la Tasa de Contado.	Debe ser expresada en número de moneda 2 por moneda 1, por ejemplo (COP por USD). Ejemplo: para un tipo de cambio peso dólar de 2,164.00 se debe reportar: 2164.000000.
TasaPactada2		En los instrumentos Swap peso-dólar y swap otras monedas, se refieren a la tasa pactada para la punta spot de la negociación. En los instrumentos swap peso-dólar e interés y swap otras monedas e interés, se refiere a la tasa de interés correspondiente a los flujos en la moneda 2.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	11	5 enteros y 6 decimales	En los instrumentos swap peso-dólar e interés y swap otras monedas y de interés debe ser la tasa de interés correspondiente a los flujos en la moneda 2. En los instrumentos swap peso-dólar (FX swap), se refieren a la tasa pactada para la punta spot de la negociación. Ejemplo: para un tipo de cambio de 2164 Pesos por Dólar, la tasa se debe reportar como 2164.000000; como Atributo Moneda 1 se debe reportar el Dólar (USD) y como Atributo Moneda 2 el Peso (COP).
Moneda2		Código de la Moneda 2.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Carácter	3	Debe corresponder con los códigos de moneda manejados por el Sistema SWIFT	Se refiere a la segunda moneda de la negociación. Este campo no se debe llenar para los instrumentos: forward peso-dólar, swap peso-dólar (FX swap), opciones peso-dólar, swap peso dólar e interés, forwards tasa de interés y opciones tasa de interés.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -11

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

Tasa Pactada a Precio			
<p>- En los instrumentos que involucran tasas de cambio sin flujos de interés (spot, forward peso-dólar, swap peso-dólar (FX swap), opciones peso-dólar, forwards otra monedas, swaps otras monedas y opciones otras monedas), en este campo se debe llenar la tasa pactada en unidades de la moneda 2 que serán intercambiadas por la moneda 1. Por ejemplo: si moneda 1 es euro y moneda 2 es dólar y el instrumento es uno de los mencionados anteriormente, la tasa a llenar sería cuantos dólares deben ser entregados por cada euro (por ejemplo 1.3USD por EUR).</p> <p>- En los instrumentos swaps peso-dólar y de interés, swaps otras monedas y de interés y forwards de tasa de interés, se debe llenar la tasa de interés correspondiente a la moneda 1.</p> <p>- En el caso de los forwards de tasa de interés, se debe especificar la tasa de interés pactada en la moneda 1.</p>			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	11	5 enteros y 6 decimales.	<p>En los instrumentos que involucran tasas de cambio sin flujos de interés (forward peso-dólar, swap peso-dólar (FX swap), opciones peso-dólar, forwards otra monedas, swaps otras monedas y opciones otras monedas), en este campo se debe llenar la tasa pactada en unidades de la moneda 2 que serán intercambiadas por la moneda 1. Por ejemplo: si moneda 1 es euro y moneda 2 es dólar y el instrumento es uno de los mencionados anteriormente, la tasa a llenar sería cuantos dólares deben ser entregados por cada euro (por ejemplo 1.3USD por EUR).</p> <p>Ejemplo: para un tipo de cambio de 1.3USD por EUR la tasa se debe reportar como 1.300000.</p> <p>Como Moneda 1 sería Euro (EUR) y como Moneda 2 el Dólar (USD).</p> <p>Ejemplo: para un tipo de cambio de 2164 Pesos por Dólar, la tasa se debe reportar como 2164.000000; como Atributo Moneda 1 sería Dólar (USD) y como Atributo Moneda 2 el Peso (COP).</p> <p>En los instrumentos que involucran tasas de interés (swaps peso-dólar y de interés, swaps otras monedas e interés y forwards de tasa de interés), se debe llenar la tasa de interés correspondiente a la moneda 1.</p> <p>En el caso de los forwards de tasa de interés, la tasa de interés pactada.</p> <p>En las opciones sobre índices bursátiles se debe especificar el precio pactado por el subyacente en términos de la moneda 1.</p>
Periodicidad Flujo M1			
Indica la periodicidad de los flujos en la moneda 1 (si aplica) en términos de meses. Puede contener decimales.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	11	5 enteros y 6 decimales.	Para los instrumentos swaps peso-dólar e interés y swaps otras monedas e interés, se refiere a la periodicidad de los flujos en la moneda 1.
Periodicidad Flujo M2			
Indica la periodicidad de los flujos en la moneda 2 (si aplica) en términos de meses. Puede contener decimales.			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	11	5 enteros y 6 decimales.	Para los instrumentos swaps peso-dólar e interés y swaps otras monedas e interés, se refiere a la periodicidad de los flujos en la moneda 2.
Monto DF			
Corresponde al valor que se liquidará en la modalidad de cumplimiento efectivo (DF).			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	24	18 enteros y 6 decimales En un reporte inicial (TipoNovedad="I") debe estar diligenciado MontoDF y/o MontoNDF .	<p>Ejemplo: el valor 1,452,560.900 se reporta como 1452560.90.</p> <p>La moneda en que está expresado el monto debe definirse en el atributo Moneda1.</p> <p>Cuando no existe valor se debe diligenciar cero.</p>
Monto NDF			
Corresponde al valor que se liquidará en la modalidad de cumplimiento financiero (NDF).			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	24	18 enteros y 6 decimales En un reporte inicial (TipoNovedad="I") debe estar diligenciado MontoDF y/o MontoNDF .	<p>Ejemplo: el valor 1,452,560.900 se reporta como 1452560.90.</p> <p>La moneda en que está expresado el monto debe definirse en el atributo Moneda1.</p> <p>Cuando no existe valor se debe diligenciar cero.</p>
Tasa Referencia Subyacente			
Tasa de referencia a la cual se realizará el cumplimiento del contrato o subyacente de referencia			
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	11	5 enteros y 6 decimales. La tasa de referencia debe venir diligenciada, si el MontoNDF es diferente de cero.	Se define como la tasa de mercado, convenida entre las partes, con el fin de ser utilizada para la liquidación de los contratos cuyo cumplimiento es financiero (NDF).



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -12

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

AceptadoCamara		Indica si la negociación fue aceptada para compensación y liquidación por una CRCC autorizada.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	1	Debe ser S o N.	Aceptado por una CRCC (S), o No Aceptado por una CRCC (N).
Opcionalidad		Indica si el contrato forward tiene una opción implícita.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	1	Debe ser S o N.	Sí tiene opción implícita (S), o no tiene opción implícita (N).
TipoOpcionalidad		Describe la opción implícita del forward en caso que el campo anterior sea afirmativo.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	50		No debe ser vacía si el campo opcionalidad es (S).
TipoOpcion		Tipo de opción negociada: Call o Put.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	1	Debe ser C o P	Call (C) o Put (P)
FechaCRCC		Fecha en que la negociación fue aceptada para compensación y liquidación por una CRCC autorizada.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Fecha	10	Para los instrumentos tipo 1 y 11 esta fecha debe ser anterior a la fecha de vencimiento de la negociación. Esta variable debe ser mayor o igual a la fecha de negociación (Fecha de negociación cuando el instrumento se reportó con el Tipo de Novedad Inicial I). Mientras la negociación no haya sido aceptada por una CRCC, esta variable no se debe incluir.	Debe registrarse como año, mes, día en formato (AAAA-MM-DD). Dado que la negociación puede ser aceptada por la CRCC en cualquier momento durante la vigencia del contrato, un cambio en esta condición debe ser reportado como una modificación (M).
TipoEjercicioOpcion		Tipo de opción negociada: Americana o Europea.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	3	Debe ser AME o EUR	Americana (AME) ó Europea (EUR)
Condicion		Describe la condición de ejercicio de la opción.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	50		Se describe la condición de ejercicio. En el caso de opciones con strike, este campo se refiere al strike de la opción (en Opciones peso-dólar y Opciones Otras Monedas debe ser llenado en términos de unidades de moneda dos por moneda 1). Ejemplo: para un tipo de cambio de 1.3 Dólares por Euro la tasa se debe reportar como 1.300000 (euro es la moneda 1 y dólar la moneda 2. Aplica para opciones peso-dólar y opciones otras monedas. Para opciones de índices bursátiles y opciones tasa de interés se da en términos de moneda 1).
PrimaInicial		Corresponde al pago inicial para entrar en el contrato (aplica para Opciones).	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	14	8 enteros y 6 decimales Si no hay pago inicial esta variable no se debe reportar.	La moneda en que está expresado el monto debe definirse en el atributo moneda1.
PlazoTasa		Para los instrumentos sobre tasa de interés (forward tasa de interés y opciones tasa de interés) se debe reportar el plazo que esta aplicará (en días).	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Numérico	4		Esta variable aplica para forwards tasa de interés y Opciones Tasa de Interés
FechaVenSubyacente		Fecha de vencimiento del subyacente .	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Fecha	10	Esta fecha debe ser posterior a la fecha de negociación (Fecha de negociación cuando el instrumento se reportó con el Tipo de Novedad Inicial I) y mayor a la variable Fecha_ven.	Debe registrarse como año, mes, día en formato (AAAA-MM-DD).
RegistroPrevio		Este campo debe indicar si esta negociación fue negociada o registrada previamente en otro sistema (S/N) o si se realizó en el mercado mostrador.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Caracter	1	Debe ser S o N.	Registrada o negociada previamente en otro sistema (S), o no (N).
SistemaPrevio		Este campo debe indicar el código del sistema en el que fue negociada previamente la negociación, o si se realizó en el mercado mostrador.	
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -13

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

Caracter	1	Debe ser una de las opciones del dominio de valores descrito en las observaciones. No debe ser vacío si SistemaPrevio es S.	Sistema de Negociación: S: SET ICAP FX S.A. T: Tradition Colombia S.A. G: GFI Exchange Colombia S.A. E: ENLACE DIVISAS S.A. O: Otro Sistema de Negociación M: Mercado mostrador
TasaFIX	Cuando la negociación se pacta a una tasa de mercado que no se conoce al momento de la negociación se debe indicar cuál es esta tasa de referencia		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Alfanumérico	20		Debe registrarse la tasa de referencia y si existe algún spread frente a dicha tasa (ej. TRM + 2)
FechaFIX	Fecha en la cual se forma la tasa de referencia de la negociación		
Tipo de Dato	Longitud	Validaciones	Observaciones
Fecha	10	Esta fecha debe ser igual o posterior a la fecha de negociación (Fecha de negociación cuando el instrumento se reportó con el Tipo de Novedad Inicial I)	Debe registrarse como año, mes, día en formato (AAAA-MM-DD).

El reporte de Modificaciones (M), Aclaraciones (A) o Fraccionamientos (F) sólo aplica para registros que ya han sido recibidos y aceptados por el BR. Como regla, cuando se reporte alguna de estas novedades, la operación se debe identificar de la siguiente forma: el NIT del SN/SR, el número de registro de la operación (variable **NumeroRegistro**) y la fecha de Operación (**FechaOper** que corresponde a la fecha en que se realizó la modificación (M), la aclaración (A), o el fraccionamiento (F)). Adicionalmente, se debe reportar el número de consecutivo de la operación anterior (a través de la variable: **NumRegAnterior**), el número de NIT del sistema de registro de la operación anterior (A través de la variable: **NITSNRoIMCRegAnterior**) y la fecha en que se realizó la operación anterior (a través de la variable: **FechaOpAnterior**).

Internamente, el BR guardará la fecha y número de registro del reporte con que se informó la operación por primera vez. Igualmente, cuando un SN/SR reporta un tipo de novedad de modificación (M), aclaración (A), o fraccionamiento (F), el BR verifica que la operación anterior se encuentre activa y procederá a desactivarla y dejará activa la última operación reportada.

En el caso de modificaciones (M) o aclaraciones (A), deben diligenciarse todas las variables de la operación; y únicamente las variables que se está(n) modificando o aclarando, deben diferir de la información reportada inicialmente y deben realizarse antes del vencimiento de la operación. Las operaciones podrán ser modificadas en cualquiera de las variables y atributos con excepción de: TipoIDPuntaVentaNegociante, IDPuntaVentaNegociante, NombrePuntaVentaNegociante, TipoIDPuntaVentaBeneficiario, IDPuntaVentaBeneficiario, NombrePuntaVentaBeneficiario, TipoIDPuntaCompraNegociante, IDPuntaCompraNegociante, NombrePuntaCompraNegociante, TipoIDPuntaCompraBeneficiario, IDPuntaCompraBeneficiario, NombrePuntaCompraBeneficiario.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA
- DODM - 317
ANEXO No. 1

A1 -14

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

En los fraccionamientos (F) la suma del valor de cada operación que conforma el fraccionamiento debe corresponder al valor del instrumento original. En un fraccionamiento no se pueden modificar las variables: TipoIDPuntaVentaNegociante, IDPuntaVentaNegociante, NombrePuntaVentaNegociante, TipoIDPuntaVentaBeneficiario, IDPuntaVentaBeneficiario, NombrePuntaVentaBeneficiario, TipoIDPuntaCompraNegociante, IDPuntaCompraNegociante, NombrePuntaCompraNegociante, TipoIDPuntaCompraBeneficiario, IDPuntaCompraBeneficiario, NombrePuntaCompraBeneficiario.

De acuerdo con la definición anterior de las variables para el reporte de operaciones de derivados, un ejemplo de una operación FWPD en formato XML será:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<Reporte xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xmlns="http://www.banrep.gov.co"
  xsi:schemaLocation="http://www.banrep.gov.co reporte.xsd">
<Encabezado>
  <Nit>000845236987</Nit>
  <TipoEntidad>SNR</TipoEntidad>
  <FechaTransmision>2013-09-10</FechaTransmision>
  <Version>1</Version>
  <ConsecutivoArchivo>0001</ConsecutivoArchivo>
  <CantidadRegistros>1</CantidadRegistros>
</Encabezado>

<Operaciones>
  <FWPD>
    <TipoNovedad>I</TipoNovedad>
    <TipoIDPuntaVenta>NI</TipoIDPuntaVenta>
    <IDPuntaVenta>123456789</IDPuntaVenta>

    <NombrePuntaVenta><![CDATA[NombreParte]]></NombrePuntaVenta>
    <NumeroRegistro>123</NumeroRegistro>
    <FechaOper>2013-06-05</FechaOper>
    <FechaVen>2013-07-24</FechaVen>
    <TipoIDPuntaCompra>NI</TipoIDPuntaCompra>
    <IDPuntaCompra>987654321</IDPuntaCompra>

    <NombrePuntaCompra><![CDATA[Nombre]]></NombrePuntaCompra>
    <SubsectorPuntaVenta>F</SubsectorPuntaVenta>
    <SubsectorPuntaCompra>R</SubsectorPuntaCompra>
    <MontoOperacion>5007500.00</MontoOperacion>
    <TasaContado>2164.000000</TasaContado>
```



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

– DODM – 317

ANEXO No. 1

A1 -15

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

<TasaPactada1Precio>2.10</TasaPactada1Precio>
<MontoDF>2500000</MontoDF>
<MontoNDF>2507500</MontoNDF>
<TasaReferenciaSubyacente>2.20</TasaReferenciaSubyacente>
<Opcionalidad>S</Opcionalidad>
<TipoOpcionalidad><![CDATA[Describe la opcion]]></TipoOpcionalidad>
<AceptadoCamara>S</AceptadoCamara>

<FechaCRCC>2013-06-02</FechaCRCC>
<RegistroPrevio>N</RegistroPrevio>
</FWPD>

</Operaciones>
</Reporte>

5.5. VALIDACIONES GENERALES

Una vez se reciba el archivo del SNR, la plataforma realizará un proceso de validación del archivo, el cual consta de cuatro partes. La validación 1 de 4, corresponderá a garantizar que el nombre del archivo tenga la estructura correcta de tal forma que permita tener la trazabilidad de la información enviada por un SN/SR. La validación 2 de 4 corroborará que la estructura XML del archivo recibido sea compatible completamente con la versión vigente del modelo entregado previamente por el BR. Si el archivo recibido incumple cualquiera de estas dos validaciones, el BR rechazará la información y SEBRA generará un archivo en formato XML para notificar al SN/SR que éste debe enviar nuevamente el archivo corregido. Una vez la información proporcionada por los SN/SR cumpla con las dos primeras validaciones, se procederá a cargar los registros y se realizará la validación 3 de 4 en la que se evalúa la consistencia de los mismos, de acuerdo a cada tipo de instrumento y sus respectivas condiciones de negocio. Al terminar esta validación, SEBRA generará un archivo de respuesta, en formato XML, el cual será enviado al SN/SR donde se le indicará cuáles registros fueron aceptados y cuáles rechazados, para que así proceda al envío de las correcciones respectivas. Una vez se haya recibido toda la información a conformidad, el BR podrá iniciar la validación 4 de 4 donde se evalúa que la información de las operaciones sea coherente.

La información de las operaciones, incluyendo aquella que deba ser corregida, producto del proceso de validación anterior, deberá ser enviada a más tardar el día hábil siguiente al registro de las mismas.

La información reportada tendrá el siguiente proceso de validación:



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

– DODM – 317

ANEXO No. 1

A1 -16

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

- Validación 1 de 4 - Nombre del archivo: Se valida que el formato de nombre de archivo sea correcto. Cuando se rechaza un archivo por cualquiera de las validaciones de nombre de archivo, no se continúa realizando las demás validaciones.
- Validación 2 de 4 – Estructura: Se valida que el archivo tenga la estructura XML de acuerdo a la versión de XSD vigente (proporcionada por el BR).
- Validación 3 de 4 – Datos: De acuerdo a las validaciones establecidas para cada uno de los campos reportados, y como resultado de dichas validaciones se procederá a aceptar o rechazar las operaciones. El resultado de dicha validación será informado a cada SN/SR y solo se considerará como información recibida aquellos registros que cumplan con todas las validaciones definidas.
- Validación 4 de 4 - Negocio: En esta etapa se evalúa que la información de las operaciones sea coherente con el mercado y las condiciones de los instrumentos.

6. CANCELACIÓN O ELIMINACIÓN DE OPERACIONES

Para la cancelación o eliminación de operaciones reportadas a través de archivos XML, los SN/SR deben enviar una comunicación escrita al BR, donde justifiquen la razón para la cancelación o eliminación de la operación.

7. TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

A AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA, PESCA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

B EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS, EXTRACCION PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL

C INDUSTRIA MANUFACTURERA

D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, Y AGUA

E CONSTRUCCION

F COMERCIO

G TURISMO, HOTELES Y RESTAURANTES

H TRANSPORTE, MANIPULACION DE CARGA, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO

I CORREO Y TELECOMUNICACIONES

J INTERMEDIACION FINANCIERA - EXCEPTO FINANCIACION PLANES DE SEGUROS, PENSIONES Y CESANTIAS (DIVISIONES J1 A J14)

J1 BANCA CENTRAL

J2 BANCOS COMERCIALES Y BANCOS ESPECIALIZADOS EN CARTERA HIPOTECARIA

J3 CORPORACIONES FINANCIERAS (INCLUYE IFI)

J4 COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (INCLUYE COMPAÑÍAS DE LEASING)

J5 COOPERATIVAS FINANCIERAS Y FONDOS DE EMPLEADOS



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA

- DODM - 317

ANEXO No. 1

A1 -17

Fecha:

ASUNTO: 19 SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS

- J6 SOCIEDADES FIDUCIARIAS
- J7 SOCIEDADES DE CAPITALIZACION
- J8 ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA (FACTORING)
- J9 BOLSA DE VALORES
- J10 SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA
- J11 CASAS DE CAMBIO
- J12 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES ESPECIALES: FEN, ICETEX, BANCOLDEX, FINAGRO, FINDETER Y FONADE
- J13 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

- K ENTIDAD FINANCIERA NO RESIDENTE**
- L FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS, PENSIONES Y CESANTIAS (DIVISIONES L1 A L5)**
 - L1 PLANES DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA Y REASEGUROS
 - L2 PLANES DE PENSIONES VOLUNTARIAS
 - L3 PLANES DE CESANTIAS
 - L4 PLANES DE PENSIONES DE AFILIACION OBLIGATORIA
 - L5 PLANES DE PENSIONES DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA (INCLUYE: SEGURO SOCIAL, CAJANAL, CAPRECOM, ENTRE OTROS)

- M ACTIVIDADES EMPRESARIALES: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS, INVESTIGACION Y DESARROLLO, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES**
- N ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA**
- O EDUCACION, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, ACTIVIDAD DE ASOCIACIONES**
- P SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD**

- Q ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES**
- R PERSONA NATURAL**